

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por GLORIA ISABEL BOLAÑOS GAGO contra: SERVICIOS ODONTOMEDICOS DEL CARIBE LIMITADA, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvasse proveer. Barranquilla, 03 de mayo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

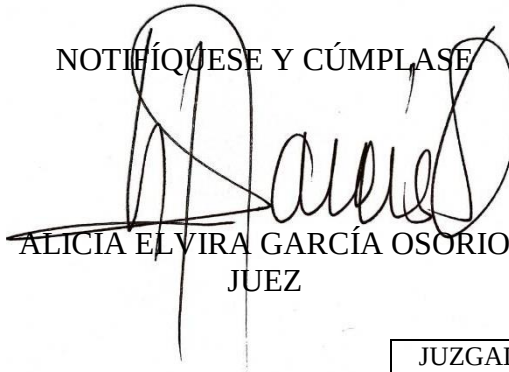
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., tres de mayo de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 30 de marzo de 2022, a través de la cual se confirmó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 11 de noviembre de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 04 de mayo de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°072 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
